



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0245 DE 10 MAR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 27 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 8005**, por medio del cual el señor Fray PROSPERO ARCINIEGAS ZALDÚA, en calidad de Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti - CESMAG, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
1	975730	620010

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8005** del 27 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**" a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen oeste, Datum Magna Sirgas.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el punto del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Construcción de instalaciones Deportivo educativas en pisos diferentes, que incluye dentro de las áreas descubiertas: Accesos vehiculares y peatonales, parqueaderos, jardines, campo de futbol, lanzamiento de disco, lanzamiento de jabalina, estanque y humedal artificial, 2 canchas múltiples, polideportivo, cancha de tenis; y dentro de las áreas cubiertas: pabellones de eventos, plataforma administrativa, piscinas, canchas de futbol 7, polideportivo, gimnasio, plataforma deportiva, capilla, laboratorios, aulas; y áreas complementarias: Kiosco, Punto fijo, cuartos técnicos, basuras y portería.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el punto del proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**" se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el punto del proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**" localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
1	975730	620010

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-8005 del 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
1	975730	620010

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-8005 del 27 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 8005**, del 27 de febrero de 2017, para el proyecto: "**MEDIO UNIVERSITARIO SAN DAMIÁN**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
1	975730	620010

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-8005 del 27 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F. Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06